

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 07-2026-GG-SBC

Cañete, 21 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Reg. N° 652 de fecha 30 de marzo de 2026, la Ing. Rosario Estefany Garriazo Huamán presenta el Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO DESTINADO AL ÁREA DE ARCHIVO EN EL LOCAL INSTITUCIONAL" de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, y el Informe N° 0049-2026-LOG-SBC de fecha 18 de agosto de 2026 del Encargado del Área de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y, el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como entidades públicas;



Que, de conformidad con lo que prescribe el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia; el Gerente General es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, tiene las funciones de: Establecer mecanismos de captación de mayores recursos y actividades comerciales, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones administrativas, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante expediente Reg. N° 652 de fecha 30 de marzo de 2026, la Ing. Rosario Estefany Garriazo Huamán presenta el Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO DESTINADO AL ÁREA DE ARCHIVO EN EL LOCAL INSTITUCIONAL" de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, siendo su estructura de costos lo siguiente:



PRESUPUESTO BASE		
1	ESTRUCTURAS	83,722.01
2	ARQUITECTURA	90,471.36
3	INSTALACIONES ELECTRICAS	25,765.11
4	INSTALACIONES SANITARIAS	10,792.13
	COSTO DIRECTO	210,750.61
	GASTOS GENERALES 11.3555%	23,931.79
	UTILIDAD 5%	10,537.53
	SUB TOTAL	245,219.93
	IGV 18%	44,139.59
	TOTAL PRESUPUESTO	289,359.51
DESCOMPUESTO DEL COSTO DIRECTO		
	MANO DE OBRA	84,312.75
	MATERIALES	100,760.12
	EQUIPOS	6,629.31
	SUB CONTRATOS	19,048.43
	TOTAL DESCOMPUESTO DEL COSTO DIRECTO	210,750.61

Que, mediante Informe N° 0049-2026-LOG-SBC de fecha 18 de agosto de 2026 el Encargado del Área de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, señala que el día 27 de marzo de 2026 ingreso por mesa de partes de la institución el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO DESTINADO AL ÁREA DE ARCHIVO EN EL LOCAL INSTITUCIONAL" de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, debidamente visado y firmado por el ingeniero responsable de la elaboración del mencionado expediente, y solicita la emisión de la resolución de aprobación del citado expediente técnico;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo que prescribe el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO DESTINADO AL ÁREA DE ARCHIVO EN EL LOCAL INSTITUCIONAL" de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, siendo su estructura de costos lo siguiente:

PRESUPUESTO BASE	
1 ESTRUCTURAS	83,722.01
2 ARQUITECTURA	90,471.36
3 INSTALACIONES ELECTRICAS	25,765.11
4 INSTALACIONES SANITARIAS	10,792.13
COSTO DIRECTO	210,750.61
GASTOS GENERALES 11.3555%	23,931.79
UTILIDAD 5%	10,537.53
SUB TOTAL	245,219.93
IGV 18%	44,139.59
TOTAL PRESUPUESTO	289,359.51
DESCOMPUESTO DEL COSTO DIRECTO	
MANO DE OBRA	84,312.75
MATERIALES	100,760.12
EQUIPOS	6,629.31
SUB CONTRATOS	19,048.43
TOTAL DESCOMPUESTO DEL COSTO DIRECTO	210,750.61

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Áreas Administrativas de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, gestionar las acciones administrativas necesarias para la ejecución del proyecto antes señalado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CPC José María Ariles Gutierrez
GERENTE GENERAL